



FactoMétrica

3 de abril del 2024

Mtro. Luis Fernando Reyes Rocha
Secretario Ejecutivo
Organismo Público Local Electoral
secretariaejecutivaoplever@gmail.com
oficialia.electoral@oplever.org.mx
P r e s e n t e

Por medio de la presente, en cumplimiento a lo señalado en el inciso 4, del artículo 136 de la Sección Segunda, del Capítulo VII del Reglamento de Elecciones, concerniente a “Encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida y conteos rápidos no institucionales”, que señala, que se deberá acompañar la documentación relativa a identificación a la empresa:

4. Las personas físicas o morales que por primera ocasión entreguen a la autoridad electoral el estudio completo, deberán acompañar la documentación relativa a su identificación, que incluya:

a) Nombre completo o denominación social: Facto Métrica S.A. de C.V.

b) Logotipo o emblema institucional personalizado:



FactoMétrica

c) Domicilio: 5 de mayo 942 Oriente, Centro, 64000, Monterrey, Nuevo León, México.

d) Teléfono y correo electrónico: 8131227755

gerardo.leal@factometrica.com; contacto@factometrica.com

e) Experiencia profesional y formación académica de quien o quienes signen el estudio: Sí.

f) Pertenecía a asociaciones del gremio de la opinión pública: No.

Lo anterior ante la publicación de encuesta referente a la preferencia electoral para la elección de gobernador en el estado de Veracruz, publicada el pasado 30 de marzo.

Agradezco de antemano la atención y quedo atento para cualquier ampliación de información, enviándole un cordial saludo.

Gerardo Jesús Leal Uribe
Representante Legal



FactoMétrica

3 de abril del 2024

Mtro. Luis Fernando Reyes Rocha
Secretario Ejecutivo
Organismo Público Local Electoral
secretariaejecutivaoplever@gmail.com
oficialia.electoral@oplever.org.mx
P r e s e n t e

Por medio de la presente, en cumplimiento a lo establecido en la fracción 3, del artículo 213, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; así como, lo establecido en el Anexo 3, apartado I, artículo del artículo 136 del Reglamento de Elecciones, referente a los criterios generales de carácter científico que deben adoptar las personas físicas y/o morales, que a la letra dice:

"1. Las personas físicas o morales que publiquen, soliciten u ordenen la publicación de cualquier encuesta por muestreo o sondeo de opinión sobre preferencias electorales, cuya publicación se realice desde el inicio del proceso electoral federal o local correspondiente, hasta tres días antes de la celebración de la jornada electoral respectiva, deberán ajustar su actuación a lo siguiente:

b) Para encuestas por muestreo o sondeos de opinión sobre elecciones locales a cargo de los OPL, se deberá entregar copia del estudio completo que respalde la información publicada, al Secretario Ejecutivo del OPL que corresponda.

d) Si se trata de una misma encuesta por muestreo o sondeo de opinión que arroje resultados para elecciones locales realizadas en dos o más entidades federativas, el estudio completo deberá entregarse a los OPI correspondientes. "

Por lo anteriormente señalado, tengo a bien remitir a usted en formato digital, lo siguiente:

1. Reporte completo del estudio realizado en el estado de Veracruz, sobre preferencias electorales para la elección de gobernador en dicha entidad, publicado el día 30 de marzo de 2024.
2. Base de datos.
3. Cuestionario.
4. Escrito de Informe de recursos aplicados a la realización del estudio.

Quedamos a las órdenes para cualquier información, duda o aclaración

Quedo atento para cualquier ampliación de información, enviándole un cordial saludo.

Gerardo Jesús Leal Uribe
Representante Legal



FactoMétrica

3 de abril del 2024

Doctor Manuel Jiménez Dorantes
Secretario Ejecutivo
Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana
sec.ejecutiva@iepc-chiapas.org.mx
manuel.jd@iepc-chiapas.org.mx

Presente

Por medio de la presente, en cumplimiento al artículo 133 del Reglamento de Elecciones y de conformidad a lo señalado en el criterio 11, del apartado I, del Anexo 3, del Reglamento señalado, que a la letra dice: "...En los casos que sea la misma persona física o moral quien realice y publique la encuesta, ésta deberá presentar un informe del costo total del estudio realizado", me permito presentar el siguiente informe.

El costo total del estudio publicado el 30 de marzo "Gubernatura Veracruz 2024", asciende a la cantidad de \$16,800.00 (dieciséis mil ochocientos pesos 00/100 M. N.) y se estiman en base a costos y tiempo aplicado de los siguientes recursos.

- Consumo telefonía.
- Mano de obra.
- Diseño de gráficos.

Quedo atento para cualquier ampliación de información, enviándole un cordial saludo.

Gerardo Jesús Leal Uribe
Representante legal